

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

### **2329 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización del pabellón polideportivo cubierto. (Expte. 1.570/2016).**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del pabellón polideportivo cubierto, aprobado inicialmente en el Pleno ordinario de fecha 29 de diciembre de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

#### **“Artículo 4. Cuota tributaria**

La cuota tributaria que regula la presente Ordenanza resultará de aplicar la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

...

3. Tarifa por pernocta en el pabellón municipal: 2,00 € por peregrino y noche.”

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Campos del Río, 15 de marzo de 2017.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Pérez Cerón.